

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 01 de agosto de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.301

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Allegada al presente proceso Verbal Privación Patria Potestad respecto del niño JUAN DANIEL HERNANDEZ BETANCUR, promovido a través de apoderado judicial por la señora PAOLA ANDREA BETANCUR ACEVEDO en contra del señor JUAN DAVID HERNANDEZ MONTOYA, por parte del apoderado de la parte demandante constancia de envío de notificación por aviso a través de correo certificado al demandado señor JUAN DAVID HERNANDEZ MONTOYA, para que sea tenida en cuenta, constata este despacho que no se observa la constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 292 del código general del proceso.

(...)”ARTÍCULO 292. NOTIFICACIÓN POR AVISO. La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.”(...)

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

No tener en cuenta la notificación por aviso realizada a la parte demandada, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

km

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 132 HOY 04 DE AGOSTO DE 2022. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbfbceeb7fd40ae5c1d818d3feda64a294e0b8066f0d0c4f0c4c13a1f1f511e8**
Documento generado en 03/08/2022 02:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>